

Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO Ley 1849)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2021-00010**-00 (202000395 E. D.)
AFECTADO: ARLES DE J. GIRALDO GÓMEZ.
FISCALIA: SESENTA Y SIETE (67) DEEDD DE VILLAVICENCIO-META

Se tiene que la presente actuación procede de la Fiscalía 67 Especializada DEEDD de Villavicencio-Meta, despacho fiscal que mediante **Resolución del dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)** visible a folios 61 a 73 del cuaderno original No.01, presentó **Demanda de Extinción de Dominio** sobre el siguiente bien:

1. VEHICULO:

- Camioneta, marca Toyota, de placas BGG-668, servicio particular, chasis y serie No. FZJ759003925 a nombre de ARLES DE JESUS GIRALDO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 15.355.775.

En consecuencia, el Despacho procederá a **ADMITIR LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** sobre el bien señalado conforme con lo establecido en el artículo 137 y subsiguientes de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, ordenando la notificación de esta providencia a los sujetos procesales e intervinientes en los términos establecidos.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO**,

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** el conocimiento de las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 11 Especializada DEEDD de Villavicencio-Meta, para continuar su trámite bajo los parámetros del “Capítulo V”, del Título “IV” de la Ley 1708 de 2014 modificada por la ley 1849 de 2017, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 137 y subsiguientes de dicha normatividad.

SEGUNDO: **ADMITIR LA DEMANDA** de Extinción del Derecho de Dominio incoada por la Fiscalía 67 Especializada DEEDD de Villavicencio-Meta, sobre el bien anteriormente reseñado.

TERCERO: Por secretaría **Notifíquese** esta decisión en la forma establecida en los artículos 138 y 53 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la ley 1849 de 2017, al señor **ARLES DE JESUS GIRALDO GOMEZ**, a la **FISCALIA (67) DEEDD DE**



**VILLAVICENCIO-META, a los Representantes del MINISTERIO PÚBLICO y del
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a08bc97e327c4f6bf971e56647ada99e143a29001302dbaa980277544f6505dc

Documento generado en 07/10/2021 08:21:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>